

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-8645 *Decreto 36/2010, de 3 de junio, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir la jornada de huelga convocada por las Organizaciones Sindicales FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO, FSP-UGT, FETE-UGT, FES-UGT, TCM-UGT y CSI-F, para el día 8 de junio de 2010.*

Las organizaciones sindicales FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO, FSP-UGT, FETE-UGT, FES-UGT, TCM-UGT Y CSI-F han procedido a la convocatoria de huelga el día 8 de junio de 2010 que afectará a los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y Organismos de ellas dependientes, Instituciones, Organismos Autónomos, Entidades Empresariales Públicas, incluidos sus trabajadores en el exterior, y en aquellos otros organismos, Entidades y Empresas, con independencia de la personalidad jurídica que adopten sea ésta de carácter estatal, autonómico o local, incluidos en el ámbito de aplicación del Título III del articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 o a los que le sean de aplicación los principios generales establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos que se ven afectados por las medidas de ajuste económico aprobadas por el Gobierno en su reunión de 20 de mayo de 2010, concretadas en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2010).

La situación de la huelga planteada con motivo de la convocatoria efectuada por las organizaciones sindicales ya citadas, se iniciará a las 00:00 horas del día 8 de junio y finalizará a las 00:00 horas del día 9 de junio de 2010.

Los objetivos de la presente huelga son los siguientes:

1º.- El cumplimiento de los Acuerdos entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales, y más concretamente el cumplimiento estricto del Acuerdo Gobierno-Sindicatos 2010-2012 para la Función Pública firmado el pasado 25 de septiembre de 2009. Igualmente el cumplimiento de todos aquellos Acuerdos y Convenios alcanzados en diferentes administraciones, entidades y empresas que las decisiones del plan de ajuste del Gobierno vienen a frustrar.

2º.- La defensa de los Servicios Públicos con calidad e intensidad suficiente para que puedan jugar el papel de elemento que cohesione y desarrolle nuestro estado de bienestar. La defensa del papel que los Servicios Públicos y el conjunto del Sector Público deben jugar en la recuperación económica y en el necesario cambio del modelo productivo.

3º.- La consecución de un pacto con las organizaciones sociales y sindicales para adoptar una estrategia de salida de la crisis que de verdad reparta los esfuerzos sobre el conjunto de la sociedad y no haga recaer éstos sólo en los más débiles, y que contemple una política fiscal justa, equitativa y progresiva.

A este efecto se hace necesario invocar el artículo 28.2 de la Constitución Española el cual reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses, otorgando por tanto a la huelga idéntica protección que la conferida a los derechos más relevantes que el texto constitucional relaciona y protege tales como la vida, la integridad física, la salud, la educación, entre otros, derechos, todos ellos, que junto al de la huelga, gozan de la máxima tutela constitucional. Asimismo el citado artículo 28.2 reserva a

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de donde se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto sino limitado y que los límites operan no sólo como derivados directamente de su acomodación con el ejercicio de otros derechos reconocidos y declarados igualmente por la Constitución, sino que también pueden consistir en otros bienes constitucionalmente protegidos. Los límites del derecho de huelga derivan, pues, no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981).

Conforme a las previsiones del artículo 28.2 al hacer referencia a las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, tiene el significado de expresar que el derecho de los trabajadores a defender y promover sus intereses mediante ese instrumento de presión cede cuando con ello se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. Así, en la medida en la que la destinataria y acreedora de tales servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos y el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales es prioritario respecto del de la huelga (STC 11/1981). De lo dicho se deriva que la concreción de los servicios esenciales supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga lo que hace necesario e imprescindible establecer una adecuada ponderación de los intereses en juego y de ello se derivará que el ejercicio del derecho de huelga cede cuando la huelga pueda ocasionar un mal más grave a la comunidad o al destinatario o titular del derecho a la prestación del servicio esencial, que la hipotética falta de éxito de sus reivindicaciones o pretensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en los artículos 28.2 y 37.2 de la Constitución el ejercicio del derecho de huelga debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para impedir que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto y aquellos servicios cuya paralización pueda causar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

No obstante, ha de destacarse que la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad cuyo juicio se supera si la medida cumple o supera tres condiciones: si su aplicación es susceptible de conseguir el objetivo propuesto, "juicio de idoneidad", que no existe una medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia, "juicio de necesidad", y por último, si la medida dada es ponderada por derivarse de su aplicación más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto, "juicio de proporcionalidad en sentido estricto", cuestión sobre la que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones (STC 122/1990, 8/1992 y 126/2003).

De lo dicho anteriormente y teniendo en cuenta las características de la convocatoria de huelga en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los derechos y libertades constitucionalmente protegidos cuya garantía corresponde a los poderes públicos, es por lo que la prestación del servicio mínimos esenciales será en las siguientes actividades:

En lo que afecta a los servicios sanitarios:

1) En Atención Especializada.

- Atención continuada a la Urgencia en todos los ámbitos.
- Atención integral a los pacientes ingresados.
- Cuidados críticos: U.C.I., Reanimación, Obstetricia y Neonatología.
- Cirugía Oncológica, realizada con anestesia general o loco-regional.
- Otras intervenciones quirúrgicas que no sean demorables.
- Estudios pre-operatorios programadas que incidan en pacientes cuya intervención quirúrgica está prevista como preferente.

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

- Consultas externas urgentes y preferentes.
- Consultas externas de pacientes desplazados.
- Tratamientos oncológicos.
- Tratamiento del dolor.
- Tratamiento integral de las fracturas.
- Diálisis.
- Trasplantes.
- Todas las pruebas complementarias que no tengan la categoría de "ordinarias".
- Todas las pruebas complementarias de pacientes ingresados.
- Pases de visita, tratamiento y alta a pacientes ingresados.

En cuanto al personal sanitario los servicios mínimos fijados están orientados a las Áreas Quirúrgicas, a la Hospitalización General, a los Servicios Especiales, a Consultas, a las Áreas de Cuidados Intensivos y Urgencias.

En el Hospital de Laredo se justifica la designación de 4 Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico al cubrir los servicios mínimos en las siguientes áreas: 1 en urgencias, 1 en radiología con pacientes hospitalizados, 1 en pacientes ambulatorios y 1 en scanner y mamógrafo. También en el Hospital de Laredo referente a los Técnicos de Laboratorio se ha reforzado con la siguiente distribución: 2 en Urgencias, 1 en recogida de muestras, 1 en el Banco de Sangre, 1 en Microbiología y 1 en Bioquímica.

2) En Atención Primaria.

Asistencia mínima a cargo de un médico de familia, un pediatra (allá donde se disponga de ese recurso) y una enfermera, en cada Centro de Salud para garantizar las consultas urgentes, preferentes o no demorables.

En cuanto al Servicio de Urgencias y Emergencias 061, la Administración plantea un médico y una enfermera por cada una de las Bases, excepto la de Astillero; se incluye como servicio mínimo, por razones obvias derivadas del modo de funcionamiento de éstos dispositivos asistenciales, al médico del centro coordinador de emergencias.

Referente a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (S.U.A.P.) tratándose de una convocatoria de huelga limitada a una jornada no se considera imprescindible mantener servicios mínimos en la totalidad de dichas unidades, pudiendo excluirse aquellos en los que se disponga en la localidad afectada de otros dispositivos de urgencia (hospitalarios).

En cuanto al personal de Gestión y Servicios (administrativo, mantenimiento, informática, etc.), se hace preciso contar con el número de efectivos que haga posible tanto el trabajo administrativo inherente a las actividades asistenciales, como el trabajo adicional derivado de la propia convocatoria de huelga (información a los usuarios, descitaciones, notificación de mínimos, seguimiento, etc.), así como otras actividades ordinarias que no teniendo en sí mismas carácter asistencial ni esencial para los ciudadanos son imprescindibles para la gestión del elevado número de trabajadores del Servicio Cántabro de Salud, (Departamentos de Personal, nóminas, información y registro, Contabilidad, Suministros, Almacenes, Auxiliares Administrativos en Centros de Salud, Tarjeta Sanitaria etc.).

En base a estas consideraciones y a partir del consenso existente sobre el contenido de la asistencia a prestar con carácter de servicio mínimo, la Administración plantea una dotación de personal de cada categoría profesional para cubrir esos mínimos, variable según los centros y las unidades asistenciales.

También en el ámbito de la salud, ha de tenerse en cuenta tanto la inspección sanitaria como la salud pública al objeto de proteger los riesgos derivados de las alertas alimentarias, vigilancia epidemiológica, analítica, contaminación de agua y una mínima actividad en los mataderos que garantice el abastecimiento de carne a la población.

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

En lo referente a los Servicios Sociales previstos como medidas de carácter protector que garanticen un mínimo de condiciones de vida dignas y calidad de las personas en situación de dependencia, resulta innegable la trascendencia social y de la actividad que realizan quienes atienden a las personas con discapacidades físicas y psíquicas, que particularmente se presta en Centros de Atención a la Dependencia. Igualmente se considera esencial la atención en los Centros de Atención a la Infancia y Adolescencia y Centros de Atención a la Infancia y Familia, donde se hace preciso prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores, y, a prestar a las familias el apoyo necesario, y, por último la atención que se ofrece en los Centros de Día. En todos ellos las situaciones y prestación del servicio se efectúa teniendo en cuenta la situación personal de los destinatarios de los servicios pues de no prestarse podría ocasionar un perjuicio muy superiores al objetivo de lo huelga y de manera más particular en aquellos servicios de la dependencia donde se podría poner en peligro la salud de las personas, en los casos en los que se dé la atención directa y donde los servicios van destinados a los cuidados básicos personales (levantarse, acostarse, cambios posturales, aseo..) y el suministro de alimentos y medicación por lo que la dotación se ha configurado de forma proporcional a la atención de éstas necesidades.

El derecho a la educación es asimismo un derecho fundamental reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. A la vista de que la convocatoria de la huelga afecta tanto a personal laboral como funcionario en los centros educativos que desarrollen tareas educativas, y teniendo en cuenta la duración de la huelga y de que no existen en la fecha de la convocatoria pruebas de evaluación, los servicios mínimos deben garantizar el derecho a la educación y el acceso a los centros del personal y de los estudiantes, pues de no ser así se impediría el correlativo derecho de la educación y el trabajo.

Asimismo, se debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de Justicia en los aspectos cuya paralización puede causar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, entendiendo como esenciales aquellos que afectan a las actuaciones de Registro Civil en su totalidad, tanto para la inscripción de nacimientos, defunciones, matrimonios y demás actos inscribibles, pues dicha inscripción puede condicionar la concesión de determinados beneficios fiscales o de otro tipo, o dilatar trámites como inhumanaciones o solicitudes de documentación de forma desproporcionada; el Registro de Escritos y Documentos, pues su no realización supondría pérdida de derechos; actuaciones que venza un plazo fijado en la Ley, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida de derechos; medidas cautelares o provisionales, urgentes por su propia naturaleza; servicios de Guardia de Juzgados, Fiscalías, e Instituto de Medicina Legal; juicios orales de orden penal en causas con preso; actos judiciales señalados para esa fecha en las que las partes deban desplazarse al acto dado el grave trastorno que podría suponerles una suspensión tan tardía y servicios comunes vinculados a los anteriores.

En lo que afecta al derecho de la comunidad a las prestaciones vitales se consideran esenciales los servicios de atención de emergencias; la necesaria investigación y actuación en los casos de accidentes, graves o mortales, al objeto de poder conocer las circunstancias en que ocurrieron y la necesidad de la inmediatez en la acción que se considera esencial a la hora de determinar las causas del accidente; seguridad vial; la protección de ríos y montes; Protección Civil; Servicios de Inspección y Seguridad, Servicio de Explotación, Inspección y Control de las Plantas Hidrológicas que gozan de la consideración de ser esenciales para la Comunidad, ya que los mismos existen precisamente, para evitar la posibilidad de que una emergencia se convierta en siniestro. A este efecto se plantea el establecimiento de personal para su adecuada protección en proporción a la convocatoria de la huelga. Igualmente ha de tutelarse el derecho de acceso de los ciudadanos a los registros, así como a la información al objeto de que los mismos les permitan garantizar el cumplimiento del ejercicio de sus derechos.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Justicia; Empleo y Bienestar Social; Industria y Desarrollo Tecnológico; Medio Ambiente; Economía y Hacienda; Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo; Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; Cultura, Turismo y Deporte; Educación; Sanidad, y al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2010,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante la jornada de huelga convocada por las organizaciones sindicales FSC-CCOO, FE-CCOO, FSS-CCOO, FSP-UGT, FETE-UGT, FES-UGT, TCM-UGT Y CSI-F, que de acuerdo con la convocatoria afecta al personal funcionario, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que, de acuerdo con la convocatoria se iniciará a las 00:00 horas del día 8 de junio de 2010 y finalizará a las 00:00 horas del día 9 de junio de 2010.

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad a la normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de junio de 2010.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía:
2 Agentes de Información.

Dirección General de Protección Civil:
Servicio de Protección Civil.
Jefe de Servicio de Protección Civil.
1 Técnico Auxiliar de Protección Civil.

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

En materia de vigilancia del edificio se fijan:

2 Agentes de seguridad en turno de mañana.

1 Agente de seguridad en turno de tarde.

1 Agente de seguridad en turno de noche.

Dirección General de Justicia:

1º.- Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una de las Salas o Secciones del Tribunal Superior de Justicia y de la Audiencia Provincial, y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia y otro para las cuatro secciones de la Audiencia Provincial y un solo funcionario para la Secretaría de Gobierno.

2º.- Con excepción de los Juzgados que actúen de guardia, que habrán de contar con toda la dotación de personal que efectúa el servicio de guardia habitualmente, en los órganos que se especifican a continuación, se consideran servicios mínimos los funcionarios siguientes:

—Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: 1 funcionario en el orden civil y 1 funcionario en el orden penal, en cada uno y otro del Cuerpo de Auxilio.

—Juzgados de Primera Instancia: 1 de Gestión, 1 de Tramitación en cada uno y, por cada 2 juzgados, 1 de Auxilio.

—Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer: 1 de Gestión, 1 de Tramitación en cada uno y, 3 de Auxilio para los 6.

—Juzgados de lo Penal: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio en cada uno.

—Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 de Gestión o 1 de Tramitación en cada uno y 1 de Auxilio para los tres Juzgados.

—Juzgados de lo Social: 1 de Gestión o 1 de Tramitación en cada uno y 3 de Auxilio para los cinco Juzgados.

—Juzgado de lo Mercantil: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.

—Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.

—Juzgado de Menores: 1 funcionario.

—Servicios Comunes: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

En el Servicio Común de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial, 1 funcionario.

En el Servicio Común de Registro y Reparto, 2 funcionarios.

—Oficina de Atención a las Víctimas: 1 de Gestión.

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

3º.- Un funcionario por cada uno de los Juzgados de Paz.

4º.- Un funcionario del Cuerpo de Gestión, un funcionario del Cuerpo de Tramitación y un funcionario del Cuerpo de Auxilio en cada uno de los distintos órganos del Ministerio Fiscal, con excepción de las Fiscalías que actúen de guardia, que habrán de contar con toda la dotación de personal que efectúa el servicio de guardia habitualmente.

En las Adscripciones de Fiscalías: 1 de Gestión o 1 de Tramitación.

5º.- Uno de los Médicos Forenses en aquellas localidades donde el servicio sea atendido por dos o más funcionarios de ese cuerpo. Un total de 3 funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses en Santander. El Médico forense en los Juzgados que actúen de guardia quedará incluido dentro del personal de servicios mínimos.

6º.- Un funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación o de Auxilio en el Instituto de Medicina Legal.

7º.- Un funcionario del Cuerpo de Gestión, 4 del de Tramitación y 1 de Auxilio Judicial en el Registro civil de Santander, e igualmente, un funcionario en el Registro Civil de Torrelavega del Cuerpo de Gestión o Tramitación.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio Cántabro de Empleo:

Oficina de Empleo de Santander I.

1 Coordinador de Área de Información y Registro

Oficina de Empleo de Santander II.

1 Coordinador de Área de Información y Registro

Oficina de Empleo de Camargo.

1 Coordinador de Área de Información y Registro

Oficina de Empleo de Torrelavega.

1 Director de Oficina

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera.

1 Directora de Oficina

Oficina de Empleo de Reinosa.

1 Directora de Oficina

Oficina de Empleo de Colindres.

1 Director de Oficina

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Oficina de Empleo de Castro Urdiales.

1 Coordinador de Seguimiento y Registro

Dirección General de Trabajo:

1 Auxiliar

1 Administrativo

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Sede de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- Negociado de Información y Registro: 2 Agentes de Información y Registro
- Centro Territorial de Servicios Sociales de Torrelavega: Director/a
- Centro Territorial de Servicios Sociales de Reinosa: Director/a
- Centro Territorial de Servicios Sociales de Santander: Director/a
- Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo: Director/a

Servicio de promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

- Centro de Evaluación, Valoración y Orientación: Director/a
- Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas de Cantabria ("CAT"): Director/a

Servicio de Acción Social e Integración

Hospedería del Mar de Santander:

- Encargado/a.
- 1 Empleado de Servicios (1 mañana).
- Centro Social de mayores de Torrelavega: Director/a.
- Centro Social de mayores de Santander: Director/a.
- Centro Social de mayores de Suances: Director/a.
- Centro Social de mayores de Reinosa: Director/a.
- Centro Social de mayores de Camargo: Director/a.
- Centro Social de mayores de Astillero: Director/a.
- Centro Social de mayores de General Dávila: Director/a.
- Centro de Personas mayores de Santoña: Director/a.
- 1 Técnico en Cocina.
- 1 Empleado de Servicios.

Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia

- Centro Integral de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de Santander:
Punto de Encuentro: 3 Técnicos de Grado Medio (1 de mañana, 2 de tarde).
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales: Director/a.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo: Director/a.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres: Director/a.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de La Avenida del Deporte: Director/a.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Santoña: Director/a.

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Centro de Atención a la Dependencia "La Pereda"

- 3 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 6 Auxiliar de enfermería (2 mañana, 2 tarde, 2 noche).
- 2 Técnicos de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 2 Operarios de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Responsable de Servicios (1 mañana/tarde).
- 3 Recepcionistas (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 16 Empleados de Servicios (11 mañana, 5 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Laredo

- 5 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (2 mañana, 2 tarde, 1 noche).
- 7 Auxiliar de enfermería (Planta 1) (4 mañana, 2 tarde, 1 noche).
- 7 Auxiliar de enfermería (Planta 2) (4 mañana, 2 tarde, 1 noche).
- 5 Auxiliar de enfermería (Centro de Día) (3 mañana, 2 tarde).
- 2 Técnicos en Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 2 Operarios de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 2 Responsables de Servicios (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Operario de Mantenimiento (1 mañana).
- 3 Subalternos (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 18 Empleados de Servicios (12 mañana, 6 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Santander

- 6 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (3 mañana, 2 tarde, 1 noche).
- 45 Auxiliares de enfermería (25 mañana, 15 tarde, 5 noche).

Distribución por plantas auxiliares mañana y tarde: (en función del grado de dependencia de los residentes)

- 2 Auxiliares de enfermería planta 1A (1 mañana, 1 tarde)
- 6 Auxiliares de enfermería planta 2A (4 mañana, 2 tarde)
- 5 Auxiliares de enfermería planta 3A (3 mañana, 2 tarde)
- 5 Auxiliares de enfermería planta 4A (3 mañana, 2 tarde)
- 5 Auxiliares de enfermería planta 5A (3 mañana, 2 tarde)
- 3 Auxiliares de enfermería planta 6A (2 mañana, 1 tarde)
- 3 Auxiliares de enfermería planta 1VA (2 mañana, 1 tarde)
- 3 Auxiliares de enfermería planta 2VA (2 mañana, 1 tarde)
- 3 Auxiliares de enfermería planta 3VA (2 mañana, 1 tarde)
- 5 Auxiliares de enfermería planta 4VA (3 mañana, 2 tarde)
- 2 Técnicos en Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 2 Operarios de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Responsable de Servicios (1 mañana).
- 3 Subalternos (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 22 Empleados de Servicios (15 mañana, 7 tarde).

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana

- 3 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (2 mañana, 1 tarde).
- 7 Técnicos Superiores Integración Social (4 mañana, 3 tarde).
- 36 Técnicos Sociosanitarios (18 mañana, 12 tarde, 6 noche).
- 2 Técnicos en Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Operario de Cocina (1 mañana).
- 1 Operario de Mantenimiento (1 mañana).
- 3 Subalternos (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 10 Empleados de Servicios (7 mañana, 3 tarde).

Centro de Día de Castro Urdiales

- 1 Técnico de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (1 mañana).
- 7 Auxiliares de enfermería (4 mañana, 3 tarde).
- 2 Subalternos (1 mañana, 1 tarde).

Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo

- 2 Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equivalente, Dipl. Educación Social).
- 4 Técnicos Sociosanitarios (2 mañana, 2 tarde).
- 1 Técnico en Cocina.
- 2 Empleados de Servicios (1 mañana, 1 tarde).

Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander

- 2 Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equivalente, Dipl. Educación Social) (1 mañana, 1 tarde).
- 8 Técnicos Superiores Integración Social (4 mañana, 4 tarde).
- 8 Técnicos Sociosanitarios (2 mañana, 2 tarde, 4 noche).
- 2 Técnicos en Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Operario de Cocina (1 mañana).
- 4 Empleados de Servicios (2 mañana, 2 tarde).

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1 Ordenanza
- 1 Auxiliar
- 1 Jefe de Negociado
- 1 Técnico

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Servicio de Carreteras Autonómicas

- 1 Receptor de incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Oficina Comarcal de Torrelavega: 2 veterinarios en horario de mañana y 2 veterinarios en horario de tarde, de acuerdo con la distribución horaria habitual de los martes, para atender la Feria semanal del Mercado Nacional de Ganados "Jesús Collado Soto".

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Servicio de Producción Animal: 1 operario de explotaciones agropecuarias en cada finca y en el CENSYRA.

Dirección General de Biodiversidad:

2 personas para Registro y atención al público.

1 Técnico de guardia.

Escuchas de emisora central: 1 por la mañana, 1 por la tarde, 1 por la noche.

2 TAMN por comarca.

1 Cuadrilla por comarca exclusivamente para extinción de incendios forestales.

1 Persona en el Centro Ictiológico.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

1 Funcionario/a encargado del Registro.

4 Funcionarios/as en atención al público.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua:

Servicio de Explotación, Inspección y Control.

— Plan Reinosa: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.

— Plan Asón: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.

— Plan Pas: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.

— Plan Santillana: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Aguanaz: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Noja: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Castro: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Valdáliga: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Liébana: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Vega de Liébana: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Camaleño: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Miera: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Esles: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Alfoz: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Deva: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

— Plan Alto de la Cruz: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Museo Marítimo del Cantábrico.

Subdirector.

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Personal docente:

En todos los centros dependientes de la Consejería de Educación, serán designados para los servicios mínimos los equipos directivos o personas que les sustituyan.

Personal no docente:

1.- Un Subalterno en cada centro docente público no universitario en que exista esta categoría profesional.

2.- 1 Técnico Sociosanitario en cada centro docente público no universitario en que exista esta categoría profesional.

3.- Otros centros:

CEIP María Sanz de Sautuola, de Santander

1 Técnico de Cocina.

1 Operario de Cocina.

1 Técnico Sociosanitario.

C.E.E. Pintor Martín Sáez, de Laredo

2 Técnicos Sociosanitarios

1 ATS

1 Fisioterapeuta

C.E.E. Parayas, de Maliaño

3 Técnicos Sociosanitarios

1 ATS

1 Fisioterapeuta

IES La Granja, de Heras

1 Técnico de Cocina

1 Operario de Cocina

1 Empleado de Servicios

1 Subalterno

1 Oficial de Oficios (Vaquero)

1 Peón Especializado

1 Técnico Sociosanitario

Centro de Programas Educativos, de Viérnoles

1 Subalterno (noche)

1 Subalterno (mañana)

1 Subalterno (tarde)

1 Empleado de Servicios

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General:

- 1 Información y Registro
- 1 Servicio de Asesoramiento Jurídico
- 1 Servicio de Personal Sanitario

Dirección General de Salud Pública:

- 1 Servicio de Drogodependencias
- 2 Servicio de Laboratorio, uno en Bromatología y uno en Microbiología
- 2 Servicio de Salud Pública
 - 1 Sección de Vigilancia Epidemiológica
 - 1 Sección de Promoción y Educación para la Salud
- 1 Personal Administrativo

Servicio de Seguridad Alimentaria:

- 4 en Mataderos (uno por Matadero)
- 4 en las Áreas de Inspección (uno por cada Área)
- 1 en la Sección de Gestión de Higiene Alimentaria
- 1 en la Sección de Inspección Alimentaria

Dirección General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria:

Área de Inspección y Evaluación:

- 2 Inspectores médicos
- 1 Inspector de farmacia
- 2 Administrativos

Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Laredo.

- 1 Jefe de unidad

Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Torrelavega.

- 1 Jefe de unidad

Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander.

- 1 Jefe de unidad

Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.

- 1 Director Gerente
- 1 Médico de guardia
- 6 Diplomados en Enfermería (2 turno de mañana, 2 turno de tarde y 2 turno de noche)
- 18 Auxiliares de Enfermería (6 turno de mañana, 6 turno de tarde y 6 turno de noche)
- 3 Subalternos (1 turno de mañana, 1 turno de tarde y 1 turno de noche)
- 1 Empleado Servicios

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Centro de Salud Buco-Dental.

1 Directora.

1 Auxiliar de Enfermería

1 Administrativo

1 Técnico de la Sección de Ordenación Farmacéutica en el Servicio de Ordenación Sanitaria

1 Técnico del Servicio de Atención a Usuario

1 Personal Administrativo

Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud:

1 Información

1 Registro

1 Área de Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

1 Técnico del Servicio de Energía

1 Técnico del Servicio de Inspección y Seguridad

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

1 Inspector

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSP. UNIV. MARQUES DE VALDECILLA

PERSONAL FACULTATIVO	Horario 8 – 15		Horario 15-8	Horario 15-22
	LUN-VIERNES	SAB-DOM		
DOCUMENT Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	1		0	1P
ALERGOLOGÍA	1		0	0
ANÁLISIS CLÍNICOS	2		1P	0
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2		1 L	0
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	15		7P	0
CARDIOLOGÍA	4		1L (Hemod)	0
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2		1P+2L (1Traspl)	0
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	3		3P	0
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1		1L	0
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1		1P	0
CIRUGÍA PLÁSTICA	1		1L	0
CIRUGÍA TORÁCICA	2		1L	0
DERMATOLOGÍA	1		0	0
DIGESTIVO	1		1L (Endosc)	0
ENDOCRINOLOGÍA	1		0	0
FARMACIA HOSPITALARIA	1		1L (De 22 a 8)	1P
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	1		0	0
GENÉTICA	1		1P	0
GERIATRÍA	1			
HEMATOLOGÍA	2			
HISTOCOMPATIBILIDAD	1		1L	0
HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	2		1P	0
HOSP. DE DÍA / HOSP. DE SEMANA	1		0	1P
INMUNOLOGÍA	1		0	0
MEDICINA INTENSIVA	100%		100%	100%
MEDICINA INTERNA	3		5P	0
MEDICINA NUCLEAR	1		0	0
MEDICINA PREVENTIVA	1		0	0
MEDICINA DEL TRABAJO - SPRL	1		0	0
MICROBIOLOGÍA	1		1L	0
NEFROLOGÍA	2		1P	0
NEUMOLOGÍA	2		1L	0
NEUROCIRUGÍA	2		1 + 1 (L)	0
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1		0	0
NEUROLOGÍA	2		1P	0
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4		3P	0
OFTALMOLOGÍA	4		1P	0
ONCOLOGÍA MÉDICA	100%		0	0
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	100%		0	1P
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2		1P	0
PEDIATRÍA	2		3P (1 Neonatos)	0
NEONATOLOGÍA	4		1P	0
PSIQUIATRÍA	1		2P	0

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

PERSONAL FACULTATIVO	Horario 8 – 15		Horario 15-8	Horario 15-22
	LUN-VIERNES	SAB-DOM		
PSICOLOGÍA	1			
RADIODIAGNÓSTICO	6			
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1	0	0	0
RADIOFARMACIA	1	0		
REHABILITACIÓN	1		0	0
REUMATOLOGÍA	2		0	0
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	5		3P	0
UARH	2		0	1P
URGENCIAS	100%		5 noche	8 tarde
UROLOGÍA	2		1 + 1 (L)	0

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL NO SANITARIO (POR CATEGORÍAS)	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ENFERMERA	177	118	87
FISIOTERAPEUTA	2	1	0
MATRONA	5	5	5
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	38	11	6
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO	13	9	7
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	1	0
TÉCNICO ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR	3	0	0
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIOTERAPIA	11	7	0
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	196	105	70
PERSONAL DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	78	7	4
PERSONAL SUBALTERNO	67	48	26
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	14	13	7
PERSONAL DE LAVANDERÍA	0	0	0
PERSONAL DE COCINA	25	25	0

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV (Hospital
Sierrallana-Hospital Tres Mares)**

HOSPITAL SIERRALLANA

F.E.A. SERVICIO	Mañana	Tarde	Noche
ADMISIÓN	1	-	-
ALERGOLOGÍA	-	-	-
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	1	1
A. PATOLÓGICA	1	-	-
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	5	2	2
APARATO DIGESTIVO	1	-	-
BIOQUÍMICA CLÍNICA	-	-	-
CARDIOLOGÍA	1	-	-
CIRUGÍA GENERAL	4	2	2
DERMATOLOGÍA	-	-	-
ENDOCRINOLOGÍA	-	-	-
FARMACIA HOSPITALARIA	-	-	-
HEMATOLOGÍA	1	1	1
MEDICINA INTERNA	5	2	2
MICROBIOLOGÍA	1	-	-
NEUMOLOGÍA	-	-	-
NEUROLOGÍA	-	-	-
OBS. Y GINECOLOGÍA	3	1	1
OFTALMOLOGÍA	1	-	-
ONTOLOGÍA MEDICA	-	-	-
O.R.L.	1	1	1
M. PREVENTIVA Y S. PUBLICA	-	-	-
M. DEL TRABAJO	-	-	-
M. FAMILIAR Y COMUNITARIA	-	-	-
PSQUIATRÍA	1	-	-
RADIODIAGNÓSTICO	4	1	1
REHABILITACIÓN	-	-	-
REUMATOLOGÍA	-	-	-
TRAUMATOLOGÍA	4	1	1
URGENCIAS	5	4	3
UROLOGÍA	2	1	1

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada.

TÉCNICOS ESPECIALISTAS	8-JUNIO-2010		
UNIDAD	Mañana	Tarde	Noche
T. E. LABORATORIO	4	2	2
T. E. RADIOLOGÍA	3	2	1
T. E. ANAT. PATOL.	2	0	0

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

PERSONAL DE ENFERMERÍA(ENF. FISIO)				
UNIDAD		8-JUNIO-2010		
		Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	1-A	2	2	2
	1-B	2	2	2
	1-C	2	2	2
	3-A	2	2	2
	3-C	2	2	2
CONSULTAS	HOSPITAL	6	0	0
	EXTERNA	6	0	0
HOSPITAL DE DÍA Corta Estancia	MEDICO	3	1	0
	QUIRURG	3	2	1
FARMACIA		2	0	0
QUIRÓFANO		8	2	2
ESTERILIZACIÓN		1	0	0
GIMNASIO		3	2	0
URCE		3	3	3
URGENCIAS		7	7	5
POOL ENFERMERÍA		3	2	2
ADMISIÓN		2	0	0
RAYOS		3	1	0
PALIATIVOS		1	0	0

TURNOS ESPECIALES ENFERMERÍA		
H.D.Q.	TURNO J	1
	TURNO Q	0
URGENCIAS	TURNO H	1
	TURNO P	1
U.R.C.E.	TURNO H	1
	TURNO J	1

PERSONAL DE ENFERMERÍA (AUX. ENF.)				
UNIDAD		8-JUNIO-2010		
		Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	1-A	2	2	1
	1-B	2	2	1
	1-C	2	2	1
	3-A	2	2	1
	3-C	2	2	1
CONSULTAS	HOSPITAL	6	pool	0
	EXTER	6	3	0
HOSPITAL DE DIA Corta Estancia	MEDICO	2	1	0
	QUIRURG	4	2	1
FARMACIA		1	1	0
QUIRÓFANO		4	1	1
ESTERILIZACIÓN		4	2	0
GIMNASIO		1	1	0
URCE		3	3	2
URGENCIAS		6	6	4
POOL ENFERMERÍA		2	2	1

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

PERSONAL NO SANITARIO		8-JUNIO-2010							
		Auxiliares Administrativos			Administ	TE Infor	Ing Sup	Ing Téc	Ing Infr
UNIDADES		Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Mañana	Mañana	Mañana	Mañana
CCEE TORRELAVEGA		Rx-Consultas	1						
ADMINISTRACIÓN	Secr Dir								
	Registro	1							
	Almacén	1							
	Informática					1			1
	Mantenimiento	1					1		
SECRETARÍAS HOSPITAL	Pool	4							
	3ª B M. Int								
	Laboratorio								
	Rayos X		1						
	Anat Patológ								
	Farmacia								
ADMISIÓN CC.EE. TORREL	Cita previa	3	1						
	Archivo	1							
ADMISIÓN	Cita Reinosa	1							
	LEQ	2							
	Cita previa	1							
	Hospital Día	1							
	Archivo	3	2						
	Urgencias	2	2	1					
	2ª C	1							

CELADORES			
UNIDAD	Mañana	Tarde	Noche
CONSULTAS TORRELAVEGA	2	1	0
URGENCIAS-HOSPITALIZACIÓN	8	8	4
QUIRÓFANO	5	1	1
RAYOS X	1	1	0
HOSPITAL DIA-REHABILITACIÓN	2	1	0
ALMACÉN	2	0	0
FARMACIA	1	0	0
CONTROL VISITAS	1	1	0
ARCHIVOS HOSPITAL	2	1	0
ARCHIVOS CCEE	1	0	0
TURNOS ESPECIAL 16,30-2,30	0	1	0
MENSAJERÍA	1	0	0
2 B - URCE	3	0	0
2 A - H. DIA	1	0	0
ENCARGADO DE TURNO	1	1	0
PELUQUERA	1	0	0

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

HOSPITAL TRES MARES

F.E.A SERVICIO	Mañana	Tarde	Noche
MEDICINA INTERNA	1	1	
URGENCIAS	1	1	1

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada.

TÉCNICOS ESPECIALISTAS	8-JUNIO-2010		
UNIDAD	Mañana	Tarde	Noche
T. E. LABORATORIO	1	1	1
T. E. RADIOLOGÍA	1	1	1

PERSONAL DE ENFERMERÍA (ENFERMERA)		8-JUNIO-2010		
UNIDAD		Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN		2	1	1
CONSULTAS	HOSPITAL	1		
URGENCIAS		1	1	1
POOL ENFERMERIA		1	1	1

PERSONAL DE ENFERMERÍA (AUX.ENFER.)		8-JUNIO-2010		
UNIDAD		Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN		2	1	1
CONSULTAS	HOSPITAL	1	1	
URGENCIAS		1	1	1

PERSONAL NO SANITARIO		8-JUNIO-2010						
		Auxiliares Administrativos			Administ	TE Infor	Ing Sup	Ing Téc
UNIDADES		Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Mañana	Mañana	Mañana
ADMISIÓN	Cita previa	1						
CC.EE. TORREL	Urgencias	1	1	1				

CELADORES			
UNIDAD	Mañana	Tarde	Noche
URGENCIAS-HOSPITALIZACIÓN	2	2	1
CONTROL VISITAS	1	1	0

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

HOSPITAL COMARCAL LAREDO			
Unidad/Área	Turno mañana	Turno tarde	Tarde noche
Unidades asistenciales			
ANÁLISIS CLÍNICOS-HEMATOLOGÍA.-MICO	3	1(L)	1(L)
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	-	-
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	4	1+1(L)	1+1(L)
CIRUGÍA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO	2	1+1(L)	1+1(L)
CARDIOLOGÍA	1	-	-
FARMACIA	1	-	-
MEDICINA INTERNA	4	2	2
NEUMOLOGÍA	1	-	-
NEUROLOGÍA	1	-	-
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	1	1
OFTALMOLOGÍA	1	-	-
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	-	-
PEDIATRÍA	1	1	1
PSIQUIATRÍA	1	-	-
RADIODIAGNÓSTICO	3	1	1
REHABILITACIÓN	1	-	-
REUMATOLOGÍA	1	-	-
TRAUMATOLOGÍA	4	1	1
UROLOGÍA	1	-	-
MEDICINA PREVENTIVA	-	-	-
MEDICINA DEL TRABAJO	-	-	-
ADMISIÓN Y DOC CLÍNICA	-	-	-
URGENCIAS	4	3	2
APARATO DIGESTIVO	1	-	-

observaciones.L = localizado

Unidad/Área		Turno mañana	Turno tarde	Tarde noche
Unidades asistenciales				
Planta Azul	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	3	2	2
	Aux. Enfermería	3	2	1
Planta Marrón	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	3	2	2
	Aux. Enfermería	3	2	1
Planta Verde	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	3	2	2
	Aux. Enfermería	3	2	1
Urgencias	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	5	5	3
	Aux. Enfermería	4	4	3
Bloque Quirúrgico/Paritorio*	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	4	2	2
	Matronas	1	1	1
	Aux. Enfermería	4	2	2
Rayos X	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	1	-	-
	Técnicos Especialistas *	4	2	1

4 Técnicos Especialistas de Radiología en turno de mañana*:
1 urgencias, 1 radiología pacientes hospitalarios, 1 pacientes ambulantes, 1 scanner y mamógrafo
Bloque quirúrgico Enfermeras y Aux. Enf. En turno de mañana*:
Personal disponible para dos quirófanos

CVE-2010-8645

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Unidad/Área		Turno mañana	Turno tarde	Tarde noche
Unidades asistenciales				
Laboratorio	Supervisor	-	-	-
	Técnicos Especialistas	7	2	1
Consultas externas	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	3	1	-
	Aux. Enfermería	3	1	-
Hospital de Día	Enfermeras	2	2	-
	Aux. Enfermería	2	2	-
Reanimación	Enfermeras	1	1	-
	Aux. Enfermería	1	1	-
Archivo	Aux. Enfermería	-	-	-
Farmacia	Aux. Enfermería	5	2	-
Anatomía Patológica	Técnicos Especialistas	1	-	-
Planta Amarilla	Supervisor	-	-	-
	Enfermeras	3	2	2
	Aux. Enfermería	2	2	1
<i>7 Técnicos Especialistas de Laboratorio en turno de mañana*</i> <i>2 urgencias, 1 recogida muestras, 1 hematología, 1 banco de sangre, 1 micro, 1 bioquímica</i> <i>Mínimos Planta Amarilla*</i> <i>Condicionado a la apertura de la planta por necesidades de ocupación.</i>				

Unidad/Área	Turno mañana	Turno tarde	Tarde noche
Unidades de gestión			
Administración General: Registro-Secretaría	1	-	-
Administración General: Nóminas y Personal-	2	-	-
Gestión Económica-Compras y Almacén			
Servicios Generales: Mantenimiento	1	-	-
Administración Periférica: Anatomía Patológica	1	-	-
Anatomía Periférica: Laboratorio	1	-	-
Anatomía Periférica: Farmacia	1	-	-
Administración Periférica: Radiología	1	-	-
Admisión Central(estadística, lista de espera preferentes, mostrador)	1	-	-
Admisión Informes	1	1	-
Admisión Cita Previa	1	1	-
Admisión de Urgencias	1	2	1
Admisión Archivos	1	1	-
Telefonistas	1	1	1
Celadores*	13	12	5
<i>Celadores*: 4 retén plantas, 4 retén urgencias, 1 archivos, 1 bloque quirófano, 1 consultas externas, 1 encargado, 1 almacén (en turno de mañana)</i>			

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

GERENCIA GAP 1

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	AUX. ADMINISTRATIVOS			MÉDICOS						ENFERMERAS					
		MAÑANA		TARDE	MAÑANA		TARDE	NOCHE			MAÑANA		TARDE	NOCHE		
		M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M	E	M
GERENCIA:	GAP1	30	7													
AGÜERA	CASTRO URDIALES	3	1	1	1		8	1	3	1	2	1	6	1	2	1
ALTO ASON	RAMALES	1	1				6	1		0	1	1	5		0	1
ALTO PAS	ONTANEDA	2	1				5	1		0	1	1	5	1	0	1
BAJO ASON	AMPUERO	2	1				3	1	1	1	1	1	4	1	1	1
BAJO PAS	RENEDO	3	1	1	1		6	1	2	1	1	1	7	1	2	1
CAMARGO	CAMARGO	3	1	1	1		6	1	2	1			7	1	2	1
CAZONA	CAZONA	5	1	1	1		8	1	4	1			7	1	4	1
CENTRO	CENTRO	4	1	2	1		9	1	5	1			8	1	5	1
COLINDRES	COLINDRES	2	1	1	1		5	1	1	1	1	1	5	1	1	1
CUDEYO	SOLARES	5	1	1	1		10	1	2	1	1	1	10	1	2	1
OAVILA	DAVILA	5	1	2	1		12	1	6	1			10	1	6	1
ASTILLERO	ASTILLERO	4	1	2	1		8	1	4	1	1	1	9	1	4	1
GAMA	BARCENA DE CICERO	2	1				5	1		0	1	1	5	1		0
LAREDO	LAREDO	3	1	2	1		8	1	2	1	1	0	8	1	2	1
LOS CASTROS	LOS CASTROS	3	1	1	1		7	1	2	1			7	1	2	1
MERUELO	MERUELO	2	1				5	1		0	1	1	5	1		0
MIERA	LIÉRGANES	2	1				4	1		0	1	1	4	1		0
PISUEÑA CAYON	SARON	3	1				6	1		0	1	1	6	1		0
PISUEÑA SELAY	SELAYA	2	1				4	1		0	1	1	3	1		0
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMIDA	4	1	2	1		9	1	4	1			10	1	4	1
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	5	1	2	1		10	1	4	1			9	1	4	1
SANTOÑA	SANTOÑA	3	1	1	1		5	1	2	1	1	1	6	1	2	1
SARDINERO	SARDINERO	3	1	1	1		5	1	2	1	1	0	5	1	2	1
VARGAS	VARGAS	7	1	2	1		12	1	6	1			11	1	6	1
MARUCA	SOTO DE LA MARINA	4	1	1	1		6	1	1	1			6	1	1	1
EL ALISAL	EL ALISAL	3	1	1	1		8	1	2	1			8	1	2	1
CAMARGO COSTA	CAMARGO COSTA	3	1	1	1		6	1	2	1	1	1	6	1	2	1
AGÜERA	COTOLINO II	2	1	1	1		6	1	2	1			7	0	2	1
TOTAL		120	35	27	20		192	28	59	21	18	15	189	27	58	21

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	ADMINISTRATIVOS		FARMACÓLOGO CLIN.	
		MAÑANA		MAÑANA	
		E	M	E	M
GERENCIA:	GAP1	7	1	1	1

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	FARMACÉUTICOS		TEC.ESPE. INFORMÁTICA	
		MAÑANA		MAÑANA	
		E	M	E	M
GERENCIA:	GAP1	2	1	3	1

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	CONDUCTOR		ODONTÓLOGO		AUX. ENF. ODONTÓLOGO	
		MAÑANA		MAÑANA		MAÑANA	
		E	M	E	M	E	M
GERENCIA:	GAP1	7	1	10	1		1

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA GAP 2

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO SANITARIO	TURNO MAÑANA					
		MÉDICO FAMILIA		ATS/DUE		AUX. ADMTVO.	
		PLANTILLA	MÍNIMOS	PLANTILLA	MÍNIMOS	PLANTILLA	MÍNIMOS
ALTAMIRA	CENTRO SALUD ALTAMIRA	9	1	10	1	4	1
BESAYA	CENTRO SALUD BUELNA	11	2	13	2	4	1
CAMPOO	CENTRO SALUD CAMPOO	11	1	13	1	4	1
CAMPOO	SUAP (HOSPITAL CAMPOO)	1	1	1	1		
SUANCES	CENTRO SALUD SUANCES	4	1	5	1	2	1
LIÉBANA	CENTRO SALUD LIÉBANA	6	2	7	1	2	1
LOS VALLES	CENTRO SALUD LOS VALLES	2	1	2	1	1	1
LOS VALLES	CONSULTORIO POLIENTES	1	1	1	1		
NANSA	CENTRO SALUD NANSA	4	1	3	1	1	1
POLANCO	CENTRO SALUD POLANCO	5	1	6	1	2	1
SAJA-CABUÉRNIGA	CENTRO SALUD SAJA	10	1	11	1	3	1
SAN VICENTE	CENTRO SALUD SAN VICENTE	7	1	8	1	4	1
TORRELAVEGA-CENTRO	CENTRO SALUD ZAPATÓN	10	2	12	2	4	1
TORRELAVEGA-NORTE	CENTRO SALUD DOBRA	8	1	10	1	5	1
TORRELAVEGA-SUR	CENTRO SALUD COVADONGA	5	1	7	1	3	1
TORRELAVEGA-CARTES	CENTRO SALUD TANOS	6	1	7	1	3	1
ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO SANITARIO	TURNO TARDE					
		MÉDICO FAMILIA		ATS/DUE		AUX. ADMTVO.	
		PLANTILLA	MÍNIMOS	PLANTILLA	MÍNIMOS	PLANTILLA	MÍNIMOS
ALTAMIRA	CENTRO SALUD ALTAMIRA	1	1	1	1	1	1
BESAYA	CENTRO SALUD BUELNA	2	2	2	2	1	1
CAMPOO	CENTRO SALUD CAMPOO	2	1	2	1	1	1
CAMPOO	SUAP (HOSPITAL CAMPOO)	1	1	1	1		
SUANCES	CENTRO SALUD SUANCES	1	1	1	1		
LIÉBANA	CENTRO SALUD LIÉBANA	2	2	1	1	1	1
LOS VALLES	CENTRO SALUD LOS VALLES	1	1	1	1		
LOS VALLES	CONSULTORIO POLIENTES	1	1	1	1		
NANSA	CENTRO SALUD NANSA	1	1	1	1		
POLANCO	CENTRO SALUD POLANCO	1	1	1	1		
SAJA-CABUÉRNIGA	CENTRO SALUD SAJA	1	1	1	1	1	1
SAN VICENTE	CENTRO SALUD SAN VICENTE	1	1	1	1	1	1
TORRELAVEGA-CENTRO	CENTRO SALUD ZAPATÓN	5	2	4	1	2	1
TORRELAVEGA-NORTE	CENTRO SALUD DOBRA	3	1	3	1	2	1
TORRELAVEGA-SUR	CENTRO SALUD COVADONGA	2	1	4	1	1	1
TORRELAVEGA-CARTES	CENTRO SALUD TANOS	1	1	2	1	1	1

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO SANITARIO	TURNO NOCHE					
		MÉDICO FAMILIA		ATS/DUE		AUX. ADMTVO.	
		PLANTILLA	MÍNIMOS	PLANTILLA	MÍNIMOS	PLANTILLA	MÍNIMOS
ALTAMIRA	CENTRO SALUD ALTAMIRA	1	1	1	1		
BESAYA	CENTRO SALUD BUELNA	1	1	1	1	1	1
CAMPOO	CENTRO SALUD CAMPOO						
CAMPOO	SUAP (HOSPITAL CAMPOO)	1	1	1	1	1	1
SUANCES	CENTRO SALUD SUANCES	1	1	1	1		
LIÉBANA	CENTRO SALUD LIÉBANA	2	2	1	1		
LOS VALLES	CENTRO SALUD LOS VALLES	1	1	1	1		
LOS VALLES	CONSULTORIO POLIENTES	1	1	1	1		
NANSA	CENTRO SALUD NANSA	1	1	1	1		
POLANCO	CENTRO SALUD POLANCO	1	1	1	1		
SAJA-CABUÉRNIGA	CENTRO SALUD SAJA	1	1	1	1		
SAN VICENTE	CENTRO SALUD SAN VICENTE	1	1	1	1		
TORRELAVEGA-CENTRO	CENTRO SALUD ZAPATÓN	1	0	1	0	1	0
TORRELAVEGA-NORTE	CENTRO SALUD DOBRA						
TORRELAVEGA-SUR	CENTRO SALUD COVADONGA						
TORRELAVEGA-CARTES	CENTRO SALUD TANOS						

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	TURNO MAÑANA													
	FARMACÉUTICO		TÉCNICO F.ADM.		TÉCNICO INFORM.		ADMINISTRATIVO		AUX.ADMI.		CONDUCTOR		CELADOR	
	PLAN TILLA	MINI MOS	PLAN TILLA	MINI MOS	PLAN TILLA	MINI MOS	PLAN TILLA	MINI MOS	PLAN TILLA	MINI MOS	PLAN TILLA	MINI MOS	PLAN TILLA	MINI MOS
	2	1	1	1	4	1	3	1	19	6	1	1	4	1

VIERNES, 4 DE JUNIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

**SERVICIOS MÍNIMOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (Gap01, Gap02 y Gap061).**

En el **061** los servicios mínimos deben incluir la totalidad de efectivos sanitarios de las unidades de emergencia, excepto la de Astillero, incluyéndose asimismo el médico del centro coordinador.

	MEDICO	ENFERM.	ADMIN.	INFORM.
U.M.E. SANTANDER	1	1	-	-
U.M.E. TORRELAVEGA	1	1	-	-
U.M.E. ASTILLERO	-	-	-	-
U.M.E. LAREDO	1	1	-	-
CENTRO COORDINADOR EMERGENCIAS	1	-	-	-
GERENCIA 061	-	-	2	1

En los **SUAP** (Gap01 y Gap02), tratándose de una convocatoria de huelga limitada a una jornadas no es imprescindible mantener servicios mínimos en la totalidad de dichas unidades, pudiendo excluirse aquellos en los que se disponga en la localidad afectada de otros dispositivos de urgencia (hospitalarios). La distribución es la siguiente:

		ZONA BÁSICA	CATEGORIA	
			MEDICO	ENFERM
GAP SANTANDER LAREDO	LAREDO	AGÜERA	1	1
		ALTO ASÓN	1	1
		BAJO ASÓN	1	1
		COLINDRES	1	1
		GAMA	1	1
		LAREDO	-	-
		MERUELO	1	1
		SANTOÑA	1	1
	SANTANDER	ALTO PAS	1	1
		BAJO PAS	1	1
		CAMARGO	1	1
		CUDEYO	1	1
		EL ASTILLERO	1	1
		MIERA	1	1
		PISUEÑA CAYON	1	1
		PISUEÑA SELAYA	1	1
GAP TORRELAVEGA - REINOSA	REINOSA	CAMPOO	1	1
		LOS VALLES	1	1
	TORRELAVEGA	ALTAMIRA	1	1
		BESAYA	1	1
		LIEBANA	1 + 1L *	1
		NANSA	1	1
		POLANCO	1	1
		SAJA CABUERNIGA	1	1
		SAN VICENTE	1	1
		SUANCES	1	1
		TORRELAVEGA	-	-
	(*) 1 Localizado		25 + 1L	25